

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS DE ENRIQUE PORTES TORRES Y OTROS TITULAR DEL DERECHO CECILIA TORRES HERRERA No.2021-0353

Encontrando el presente petición para su admisión inadmisión o rechazo, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019.

En consecuencia de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.-

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**

**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior 2021 se notifica no Estad. 164 fecha 30 NOV 2021